

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso informando que la profesional del P.A.R.I.S.S., solicita entrega título judicial. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario laboral. GERMÁN CEBALLOS VALENCIA vs. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN. Rad. 2010-00148-00

AUTO DE SUSTACIACIÓN No. 421

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, para efectos de atender la solicitud realizada por la parte ejecutada, se desarchiva el presente proceso, a efectos de verificar si es procedente la entrega al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación, del título judicial **No. 469030001349285 por la suma de \$900.000.00**, por concepto de remanentes.

Así mismo verificada la plataforma del Banco Agrario, se observa que no hay títulos pendientes de pago para la parte demandada.

Así las cosas, se procederán a negar la solicitud hecha por la profesional del derecho.

Como quiera que, obra poder que otorga el Apoderado Especial de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario – Fiduciaria S.A., según consta en Escritura Pública 2944 otorgada el 09 de septiembre de 2019 en la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, sociedad fiduciaria que obra única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Par Iss en Liquidación, Dr. Pablo César Yustres Medina a la abogada Ángela María Vesga Blanco identificada con C.C. 63.446.151 portadora de T. P. 82.219 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que es procedente reconocerle personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la accionada P.A.R.I.S.S.

Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica para actuar como Apoderada de del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Iss en Liquidación, a la abogada Ángela María Vesga Blanco identificada con C.C. 63.446.151 portadora de T.P. No. 82.219 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

SEGUNDO: Negar la entrega del título judicial **No. 469030001349285** por la suma de **\$900.000.00**, solicitado por la apoderada Patrimonio Autónomo de Remanentes del Iss en Liquidación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26c4aad9483218f89f27e3decf19f6ba5c7ec139485d694546647ec12b19a36e

Documento generado en 16/03/2022 01:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>